

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES 2018

Preguntas Frecuentes al 15-06-2018

Pregunta 1

En las bases del presente Concurso existe la restricción de que los/las Investigadores/as Titulares deben pertenecer al menos dos de ellos a una misma institución. ¿Existe excepciones a este apartado?

Respuesta

La exigencia de que el/la Director/a y al menos un/a Investigador/a Titular deban pertenecer a la Institución Principal, se debe a que el convenio de financiamiento para los proyectos adjudicados es firmado entre CONICYT y la Institución Principal, no entre CONICYT y los/las investigadores/as que desarrollarán el proyecto. En caso de existir una situación en la cual el/la Director/a deba dejar de participar del proyecto, un reemplazante de la misma institución deberá tomar su lugar. De lo contrario, debería firmarse un nuevo convenio con una nueva Institución Principal a la cual pertenezca el/la nuevo/a Director/a. Este requerimiento (El/La Director/a y al menos un/a Investigador/a Titular deben pertenecer a la Inst. Principal) es un requisito para la postulación.

Pregunta 2

Me gustaría postular al presente Concurso, pero acabo de postular al Fondecyt de Iniciación y en las bases dice que no son compatibles. Como aún no tengo el resultado del Fondecyt de Iniciación, ¿Puedo postular al Anillos, pero no como Director/a del proyecto, sino que como Investigador/a Titular?, ¿Qué pasaría si me adjudicara los dos?

Respuesta

En el punto 2.4.1 de las bases, se señala que no podrán postular en calidad de Investigadores/as Titulares (restricciones que también incluyen al/a la Director/a del proyecto) en algún proyecto de este concurso, aquellos/as investigadores/as que se encuentren participando como investigador/a responsable de un proyecto Fondecyt Iniciación. Es decir, que se encuentre ejecutando un proyecto Fondecyt Iniciación (con su respectiva resolución de convenio vigente) en la categoría de Investigador/a Responsable, al momento de postular como Investigador Titular a un proyecto Anillo en Cs. Sociales 2018.

Si ud. se adjudicara el proyecto Fondecyt Iniciación habiendo ya postulado al Anillo en la categoría de Investigador/a Titular, dejaría fuera de bases a la postulación de Anillos. El requerimiento está establecido debido a las características de consolidación en sus carreras profesionales que los Investigadores/as Titulares deben tener para participar como tales en un proyecto Anillo. Un proyecto Fondecyt Iniciación, como su nombre lo indica, se da temprano en la carrera de un/a investigador/a.

Le recordamos que la incompatibilidad aplica solamente a la categoría de Investigador/a Titular y no a la de Investigador/a Asociado/a en un proyecto Anillo en Ciencias Sociales y Humanidades 2018.

Pregunta 3

¿Se puede postular como Investigador/a Titular al presente Concurso (que con seguridad no comenzará su ejecución antes de fin de este año), siendo responsable de un Fondecyt de Iniciación cuya ejecución termina con toda seguridad antes de fin de año?

Respuesta

En el punto 2.4.1 de las bases, se señala que no podrán postular en calidad de Investigadores/as Titulares (restricciones que también incluyen al Director/a del proyecto) en algún proyecto de este Concurso, aquellos/as Investigadores/as que se encuentren participando como Investigador/a responsable de un proyecto Fondecyt Iniciación. Es decir, que se encuentre ejecutando un proyecto Fondecyt Iniciación (con su respectiva resolución de convenio vigente) en la categoría de Investigador/a Responsable, al momento de postular como Investigador/a Titular en un proyecto Anillo en Ciencias Sociales y Humanidades 2018.

Le recordamos que la incompatibilidad aplica solamente a la categoría de Investigador/as Titular y no a la de Investigador/a Asociado en un proyecto Anillo en Ciencias Sociales y Humanidades 2018.

Pregunta 4

En el punto 2.3.2. de las bases se referencia el numeral 7.3.2. que no existe ¿Cuál es la referencia correcta?

Respuesta

Agradecemos su observación. Efectivamente ese numeral no existe en el documento. Se refiere al numeral 8.3.2. Publicaciones y resultados.

Pregunta 5

En varias partes de las bases se plantea que es necesario subir el currículum de los/las Investigadores/as Asociados/as al Portal de Investigador. Sin embargo, según lo planteado en los criterios de evaluación numeral 6.2 sólo se evaluarán los currículum de los/las Investigadores/as Titulares. ¿Es necesario subir la información de los/las Investigadores/as Asociados/as siendo que no se utilizarán en la evaluación?

Respuesta

Esta categoría es parte del Grupo de Investigación y aún cuando no se evaluarán por sí solos, deben ser identificados como parte del grupo indicando además que funciones realizarán dentro del proyecto. En caso de no contar con Investigadores/as Asociados/as, éstos obviamente no aparecerán en el proyecto como tampoco en el Portal del Investigador. Se entenderá que el proyecto no los contempla.

Pregunta 6

¿Para postular al presente Concurso se requiere de proyectos Fondecyt compatibles vigentes?

Respuesta

Agradeceremos se remita a las bases concursales al numeral 2.4 Restricciones e Incompatibilidades.

Pregunta 7

Considerando que en su punto 8.3.2, las bases incluyen la indexación tanto en Web of Science como en SCOPUS ¿Se considerarán los cuartiles informados tanto por JCR de Clarivate (WoS) así como aquellos informados por el SJR (de SCOPUS)?

Repuesta

Sí, se considerarán los cuartiles JCR para WoS como aquellos SJR para SCOPUS.

Pregunta 8

¿Se puede incorporar al/la Director/a de Escuela como Investigador/a Titular, a objeto que cumpla la función de suplente en caso de que el/la Directora/a de la propuesta no pueda ejercer sus funciones?, ¿Las bases no señalan explícitamente a los/las Directores/as de Escuela, pero me gustaría confirmar?

Respuesta

Puesto que no se menciona este cargo explícitamente, la institución que patrocina el proyecto deberá decidir explícitamente, frente a una consulta de CONICYT a este respecto, si acaso la dirección de una escuela corresponde o no a un cargo de alta responsabilidad y carga administrativa.

Pregunta 9

¿Es posible que realicen una charla en sus oficinas, o de lo contrario, realicen una charla en las universidades que así lo soliciten?

Respuesta

Este Programa puede realizar charlas para las universidades de la Región Metropolitana que así lo requieran. En lo posible se pedirá a estas mismas universidades que abran dicho evento a otras universidades, en particular regionales, puesto que los plazos, no permitirán esta difusión en regiones. Por favor ponerse en contacto a través del correo infopia@conicyt.cl para este fin.

Pregunta 10

¿Las publicaciones consideradas para la evaluación (criterio Idoneidad y adecuación del grupo de Investigación proponente) se cuentan desde los últimos 5 años, es decir, ¿2013 al 2017? o ¿Junio 2013 a Junio 2018?

Respuesta

Se considera el período de 5 años contados desde la fecha de apertura del Concurso.

Pregunta 11

De acuerdo a las Bases del presente Concurso numeral 2.4.1 mi consulta es la siguiente. ¿Existe restricción si un/a Investigador/a Principal de un Centro de Investigación Avanzada en Educación adjudicado el 2016 desea postular al presente Concurso?

Respuesta

No existe restricción para que Investigadores/as Principales de Centros de Investigación Avanzada en Educación, postulen en la categoría de Investigador/a Titular en el Concurso Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades 2018.

Pregunta 12

¿Cuál es el tope máximo de remuneraciones anuales que puede recibir un/a Investigador/a por su participación en proyectos CONICYT/Fondecyt? Específicamente, si percibo 6 millones anuales por liderar un Fondecyt Regular, ¿Eso quiere decir que en caso de ser Investigador/a Titular en un Anillos, el tope a recibir es \$3.600.000? (dado que el tope para Anillos \$9.600.000 - \$6.000.000 \$3.600.000).

Respuesta

Las bases del concurso, en el numeral 3.1.1.1. señala que los Investigadores/as Titulares, con excepción del/de la Directora/a, podrán declarar o rendir incentivos por un máximo de \$9.600.000 (Nueve millones seiscientos mil pesos) anuales por Investigador/a. Por otro lado, la cláusula 3.1.1. señala que los/as Investigadores/as Titulares “sólo podrán recibir recursos de personal que sumados a aquellos que ya reciban por concepto de su participación en otros proyectos de CONICYT/FONDECYT no superen los tope máximos especificados para cada categoría por este concurso”. Eso quiere decir que, efectivamente en su caso, si usted ya percibe \$6.000.000 pesos anuales a través de un proyecto FONDECYT, en caso de adjudicarse un proyecto Anillo de este concurso, sólo podrá rendir/declarar un máximo de \$3.600.000 al año por su participación como Investigador/a Titular, mientras perciba incentivos a través del proyecto FONDECYT.

Pregunta 13

¿Los Centros de Investigación Avanzada en Educación PIA de código CIEXX, son considerados dentro de la categoría "Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal o con financiamiento de Apoyo a Centros Basales"?

Respuesta

Los Centros de Investigación Avanzada en Educación no reciben financiamiento basal (con la excepción del CIAE de la Universidad de Chile), por lo que dicha restricción no aplica.

Pregunta 14

En el punto 2.4.1 de las bases se señala dentro de las restricciones para los Investigadores/as Titulares lo siguiente:

“Directivos o autoridades institucionales de alta responsabilidad y carga administrativa, tales como Vicerrectores, Pro-Rectores, Rectores, representantes de unidades en organizaciones equivalentes a Universidades, Facultades, Decanatos, entre otros, y cuyas atribuciones y obligaciones institucionales generen conflicto de interés y/o imposibiliten o afecten su dedicación efectiva a las actividades de investigación, formación, difusión, diseminación y colaboración de los proyectos Anillos”

Mi consulta es la siguiente, ¿El “entre otros” incluye alguna categoría adicional luego de los Decanos (por ejemplo, Director/a de Escuela o Instituto, Director/a de Departamento, Director/a de Investigación)?

Respuesta

Sí, los incluye. Considerando que cada Institución denomina los cargos pertenecientes a su jerarquía académica y administrativa de manera distinta, la Institución que patrocina el proyecto deberá señalar explícitamente, frente a una consulta de CONICYT a este respecto, si acaso algún cargo que detente algún postulante a Anillo 2018 en la categoría de Investigador/a Titular, corresponde o no a un cargo de alta responsabilidad y carga administrativa.

Pregunta 15

En la plataforma de postulación se señala lo siguiente: "Investigadores/as Asociados/as (máximo 2). Se informa que en caso que usted incluya más de dos Investigadores/as Asociados/as en cualquier otro documento o sección de esta postulación, solamente serán evaluados los ingresados en esta sección."

Mi pregunta es, ¿Este máximo de dos Investigadores/as Asociados/as es por año o se refieren al total de años que dura el proyecto?

Respuesta

El número máximo de Investigadores/as Asociados/as al cual se refieren las bases, es aquel número de Investigadores/as que podrán participar durante el período anual de ejecución. Si un proyecto Anillo requiere de 5 Investigadores/as Asociados/as a lo largo de sus tres años de ejecución, deberá siempre mantener solamente dos (2) al mismo tiempo. Quiénes inicien su participación en el primer año de ejecución serán los que deban aparecer en la postulación y los mecanismos para incorporar a los siguientes se verán durante la ejecución del proyecto, en caso que resulte adjudicado.

Pregunta 16

En las bases no se especifica cuántas horas semanales como mínimo deben dedicar los Investigadores/as Titulares y los/las Investigadores/as Asociados/as al trabajo en el proyecto. ¿Existe alguna regla al respecto?

Respuesta

Efectivamente, tratándose de un proyecto los participantes deberán determinar los compromisos de dedicación que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos. Sin embargo, dichos compromisos serán revisados por CONICYT y pueden ser considerados insuficientes o excesivos y ser modificados para la adjudicación de un proyecto.

En relación a la dedicación horaria las bases señalan dos condiciones importantes: 1) “la dedicación de cualquier Investigador/a a estos proyectos, deberá ser compatible con aquella comprometida en otros proyectos en curso financiados por CONICYT” y 2) “Los recursos para los participantes en cualquier categoría del proyecto Anillo, deberán ser proporcionales a la dedicación y a las responsabilidades que cada participante tendrá en el proyecto”.

Pregunta 17

Solicitamos que nos aclaren si podemos postular, considerando que en la actualidad tenemos vigente un proyecto Anillos de Ciencias Sociales, del Concurso 2014 el cual debía cerrar en junio de 2018. Sobre este plazo solicitamos una prórroga acogiéndonos a lo establecido en el documento Bases Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades Modalidades Abierta e Innovación de Políticas Públicas 2014, que en su punto 2.2 establece:

“Los proyectos adjudicados por este Concurso tendrán una duración de 3 años, a contar de la primera entrega de recursos, con una alternativa de prórroga automática de seis meses que no requiera de la transferencia de recursos adicionales, previa solicitud del Director(a) al Programa basada en una adecuada justificación aprobada por CONICYT”.

Respuesta

Una prórroga a un proyecto Anillo aprobada por resolución, es una autorización para que la Institución beneficiaria pueda realizar actividades y gastar recursos del proyecto, en una fecha que exceda los 36 meses de ejecución. El proyecto con prórroga se entenderá como “vigente” mientras dure la prórroga. En tanto proyecto Anillo vigente, los/las Investigadores/as Titulares de ese proyecto no podrán postular a la convocatoria Anillo 2018 en la misma categoría, según lo que señala la cláusula 2.4.1. Sí podrán hacerlo en la categoría de Investigador/a Asociado/a.